

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABISALUD IPS S.A.S.
DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL
DE SALUD
RADICACION: 2021-00147

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al memorial poder que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERÍA al togado JORGE URIEL RUEDA ROMERO, identificado con Tarjeta Profesional No. 208.777 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 2.- Por secretaria remítase el link del expediente al apoderado de la parte actora, a la dirección electrónica jorgeurielabogados@gmail.com, suministrada para tal fin.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali Secretaria Cali, 17 DE MARZO DEL 2023 Notificado por anotación en el estado No. 047 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
